CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0048-2026 Y No. INTERNO 2261-2026 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN TURISMO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DE LA CADENA DE VALOR TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VERSIÓN 09 DE COLOMBIA TRAVEL EXPO 2026 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0050-2026

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con cedula No. 1.032.460.471 de Bogotá, en calidad de JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 14 de septiembre de 2026, para el proceso de mínima cuantía No. CAS-OAJ-MC-0050-2026, por **SOINTCOL SAS**, con NIT 901249092-6 representado legalmente por **JOSE GIANCARLO AVILA ALVAREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116544144 de AGUAZUL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

Carrera 19 No. 39 - 40 6357653culturayturismo@casanare.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN TURISMO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DE LA CADENA DE VALOR TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VERSIÓN 09 DE COLOMBIA TRAVEL EXPO 2026 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN
PLAZO:	Quince (15) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	Noventa y Cuatro Millones Trece Mil Quinientos Setenta Pesos ($94.013.570,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2603175 de fecha 2026-08-28, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA POSICIONAR COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 1.E3.35.3502.0200.2024005850084.0.121000.01.2.3.2.073 para un valor total de ($104436708)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2603175 de fecha 2026-08-28, bajo el rubro FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y SOSTENIBILIDAD PARA POSICIONAR COMO DESTINO TURÍSTICO MUNDIAL AL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 1.E3.35.3502.0200.2024005850084.0.121000.01.2.3.2.073 por el valor de Noventa y Cuatro Millones Trece Mil Quinientos Setenta Pesos ($94.013.570,00).
FORMA DE PAGO:	El departamento de Casanare pagara al contratista el 100% del valor del contrato, una vez se haya cumplido el objeto contractual; previa presentación del informe final de ejecución debidamente soportado, pago de aportes al

	sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia y acta de liquidación suscrita por las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** A. ACTIVIDADES ESPECIFICAS: **1.** Servicio de transporte aéreo para la movilización de la delegación de Casanare conformada por dieciocho (18) actores claves de la cadena turística del departamento en los trayectos Yopal – Medellín – Yopal de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico del presente estudio previo. **2.** Disponer de alojamiento para dieciocho (18) actores claves de la cadena turística de Casanare en un hotel debidamente formalizado que cuente con registro nacional de turismo y que esté ubicado en el área de influencia al centro de convenciones y exposiciones Plaza Mayor en Medellín durante los días del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2026 el cual deberá garantizar desayuno y en acomodación doble de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico del presente estudio previo. **3.** Suministrar almuerzos (menú ejecutivo) para dieciocho (18) actores claves de la cadena turística de Casanare durante tres (03) días de la presencia de la delegación (01, 02 y 03 de octubre de 2026), para un total de cincuenta y cuatro (54) almuerzos. **4.** Servicio de transporte terrestre interno para la movilización de la delegación de Casanare en los trayectos Aeropuerto - Hotel - Aeropuerto. **5.** Suministro de Impresión de 1000 folletos plegables a dos cuerpos a full color ambas caras, tamaño carta (21,5 cms x 28 cms) papel propacolte de 150 gr. 6. Montaje y desmontaje de stand para cubrir un espacio de 24 m2 asignados por FONTUR al departamento de Casanare en marco de la versión 09 de Colombia Travel Expo 2026 de acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo técnico del presente estudio previo B. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: **1.** Garantizar la capacidad y disponibilidad para situar el transporte aéreo, transporte terrestre interno y los paquetes de alojamiento y alimentación en las fechas y tiempos requeridos, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades, ya que, el Departamento de Casanare, no asumirá el pago de penalidades y sanciones. **2.** Mantener los precios de los servicios e ítems requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y proporcionar márgenes de seguridad de reservas del 100%. **3.** Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. **4.** Garantizar la calidad del servicio que va a prestar y responder de conformidad con las normas legales vigentes. **5.** Constituir y allegar las garantías determinadas en el Estudio Previo el cual forma parte integral del presente proceso. **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

	7. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias realizadas por parte de la supervisión del contrato durante la ejecución del contrato. **8.** Presentar las planillas de control diligenciadas por los beneficiarios y aprobadas por la supervisión de los servicios relacionados con el transporte aéreo, transporte terrestre, paquetes de alojamiento y alimentación. **9.** Presentar un informe final de la ejecución de las actividades consolidando la metodología y actividades realizadas con sus respectivos soportes. (Planillas de registro originales debidamente firmadas por los participantes, de acuerdo a los formatos MECI establecidos, registro fotográfico en formato JPG). Nota: Para todos los efectos legales, se deja expresa constancia que el Departamento de Casanare opera únicamente como apoyo, mas no como organizador del evento en ningún caso. 10. Cumplir integralmente las actividades contractuales y las especificaciones técnicas anexas al presente estudio previo. **11.** Para todos los efectos legales, se deja expresa constancia de que el Departamento de Casanare actúa únicamente como entidad de apoyo institucional y supervisión contractual, mas no como organizador directo de los eventos o actividades desarrolladas en ejecución del contrato. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual y teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría, por lo tanto, solo se efectuará labores de supervisión de las tareas a desarrollar por el contratista, la cual estará a cargo del DIRECTOR(A) TECNICO(A) DE CULTURA Y TURISMO, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 0441 de de 23 de diciembre de 2024, el cual modifico el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023, por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual, las disposiciones de

	la ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO** el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento 10%) del valor total del contrato con una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. **b)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare **CALIDAD DEL SERVICIO** derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, con una vigencia, duración del contrato y cuatro (4) meses más, y hasta la liquidación del contrato, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **2)** El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** de la GOBERNACION DE CASANARE, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o ENTIDAD y los beneficiarios los terceros afectados y/o la ENTIDAD. El valor asegurado será por la cuantía de 200 SMMLV. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la De responsabilidad Civil Extracontractual en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo.

	Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.

Anexo 01.

CLAUSULADO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-0048-2026 Y No. INTERNO 2261-2026 cuyo Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN TURISMO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES DE LA CADENA DE VALOR TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE EN LA VERSIÓN 09 DE COLOMBIA TRAVEL EXPO 2026 A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

OFERTA ECONOMICA